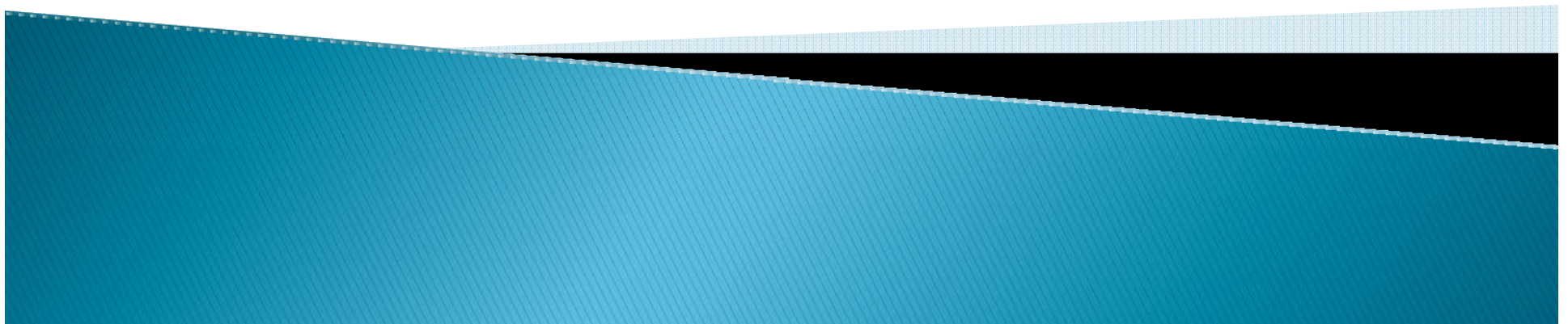




Universidad
Rafael Landívar
Tradicón Jesuita en Guatemala

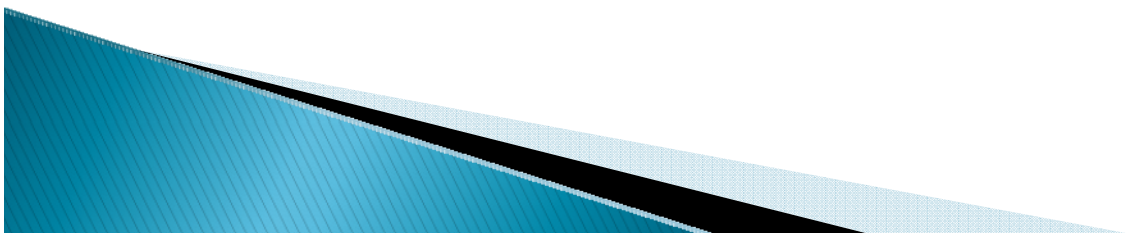
“Informe independiente de seguimiento a la Convención Interamericana contra la Corrupción”

Tercera Ronda de Análisis



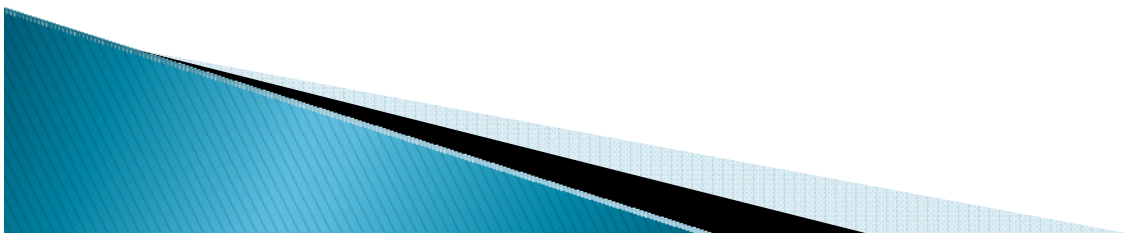
C.1: Obtención de beneficios tributarios en violación de la legislación contra la corrupción

- ❑ Guatemala no cuenta con normas que específicamente impidan beneficios tributarios por pagos que violen la legislación contra la corrupción. Sin embargo existe normativa respecto a las deducciones y beneficios tributarios y la obligación de presentar la documentación legal que respalde los gastos.
- ❑ El Estado de Guatemala no cuenta con información de los mecanismos ni de los resultados que contribuyen a prevenir y/o sancionar la obtención de beneficios tributarios efectuados con violación a la legislación contra la corrupción.



Recomendaciones: Capítulo Primero

1. Establecer los criterios que el Presidente de la República toma en consideración para la exoneración de una multa o recargo a contribuyentes y hacerlos públicos.
2. Levantar información estadística de los resultados de la aplicación de mecanismos que contribuyen a prevenir y/o sancionar la obtención de beneficios tributarios efectuados con violación a la legislación contra la corrupción.
3. Utilizar la información contenida en los expedientes judiciales de casos que tengan sentencia por delitos de corrupción, para determinar si existió un beneficio tributario en el negocio producto de corrupción.



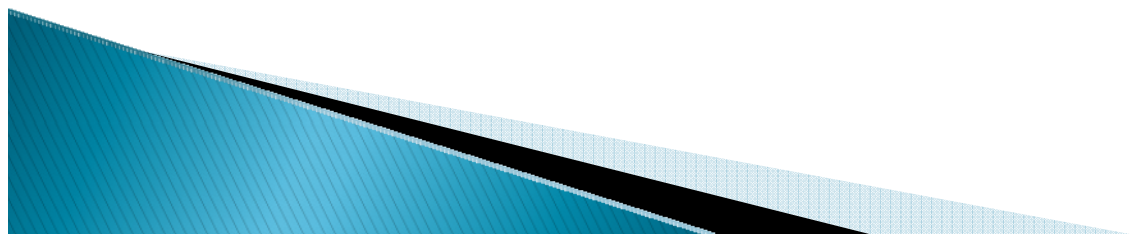
C.2: PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

- ❑ Guatemala cuenta con normas y medidas para impedir y disuadir el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, y mecanismos para asegurar adquisición y enajenación de activos para detectar actos de corrupción, contenidos en el Código de Comercio, Código Tributario, Ley del Impuesto sobre la renta, entre otros.
- ❑ Las Sociedades mercantiles y las entidades públicas están obligadas a llevar registros contables de sus operaciones.
- ❑ Se establecen mecanismos para hacer efectivas las normas, tales como infracciones y sanciones administrativas, publicidad de registros e información contable, responsabilidad por registros contables, fiscalización, registros contables como prueba en juicio, sanciones de tipo penal, y sanciones en materia tributaria.



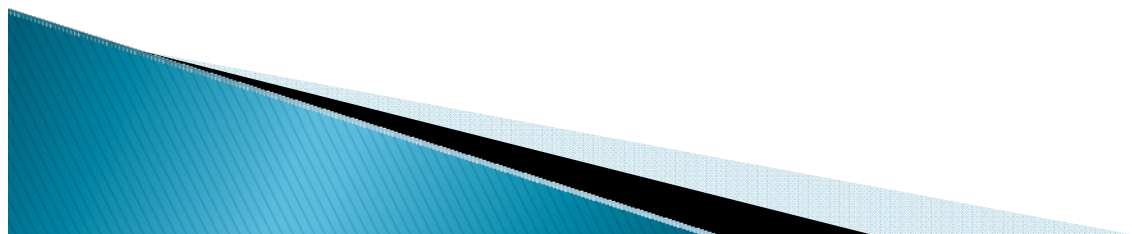
C.2: PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

- ❑ Existe falta de control sobre la ejecución del gasto, lo cual impide el control de las operaciones de funcionarios o entes privados, pueda ser evaluada, ni el cumplimiento de requisitos en contabilidad, entre otros.
- ❑ El Estado tiene pendiente eliminar el secreto bancario para temas fiscales. Las acciones al portador acaban de ser eliminadas



Recomendaciones: Capítulo Segundo

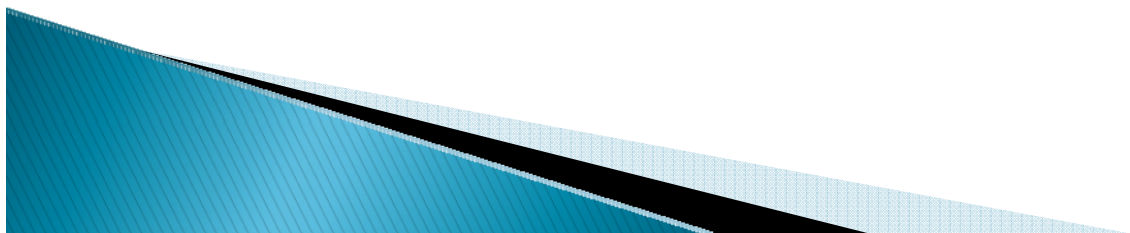
1. Fortalecer los sistemas de control, verificación, detección y sanción de la Superintendencia de Administración Tributaria respecto a los sobornos otorgados a funcionarios públicos nacionales y extranjeros por empresas privadas.
2. Fortalecer la capacidad del Ministerio Público respecto a la persecución penal de los delitos relacionados con los controles contables y financieros.
3. Aprobar las reformas legales pertinentes para transparentar la gestión de las sociedades mercantiles y garantizar mecanismos de persecución penal para las personas individuales y jurídicas que contribuyan a la corrupción y lavado de dinero, tales como, la eliminación de las acciones al portador y del secreto bancario.



C.3: Soborno Transnacional

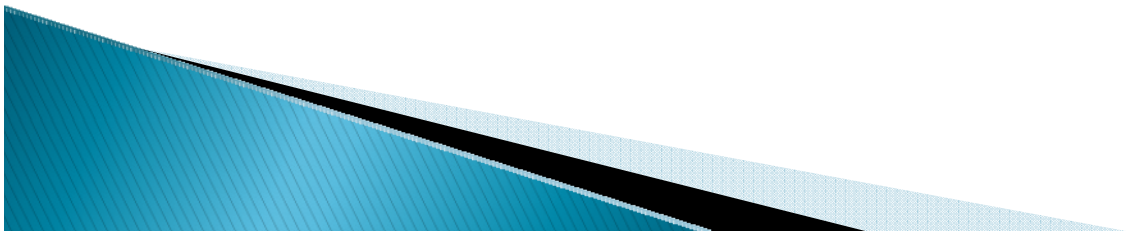
ARTICULO 442 bis.* Cohecho Activo Transnacional.

Cualquier persona sujeta a la jurisdicción guatemalteca que ofrezca dádiva o presente, prometa u otorgue cualquier ventaja pecuniaria o de otra índole, directa o indirectamente a funcionario público de otro Estado u organización internacional, para ese funcionario o para otra persona, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en la ejecución de sus funciones para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida de naturaleza económica o comercial (...)



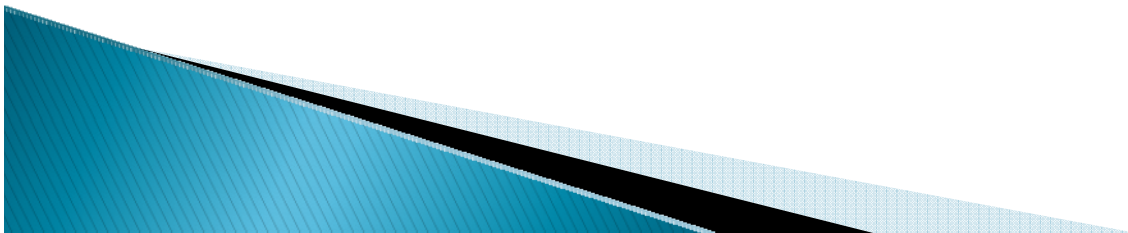
C.3: Soborno Transnacional

- ❑ La tipificación que el Estado de Guatemala hizo del delito de Soborno Transnacional se apega en gran parte a lo descrito por la Convención Interamericana Contra la Corrupción.
- ❑ La tipificación del delito de Soborno Transnacional en el Código Penal no forma parte de una política anticorrupción impulsada por el Gobierno.
- ❑ El hecho de que no exista ningún caso llevado por este delito en las instancias guatemaltecas y el desconocimiento de la existencia del delito por parte de los funcionarios del Ministerio Público, permite concluir la falta de capacitación hacia las personas encargadas de la persecución penal en los delitos vinculados con actos de corrupción.



C.4: ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

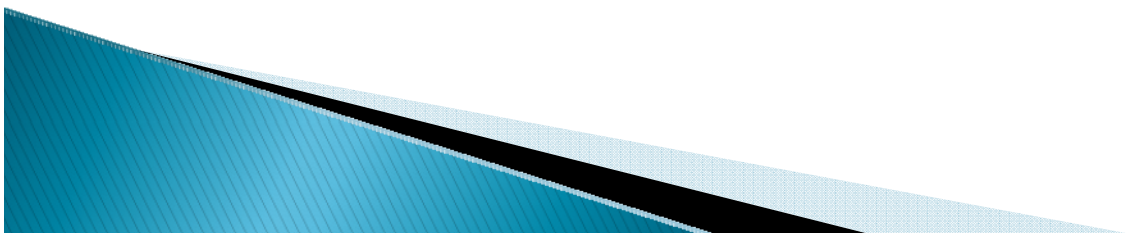
- ❑ El Estado de Guatemala no ha cumplido con el compromiso de adecuar la legislación nacional a lo establecido en el artículo IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- ❑ El sistema de declaraciones juradas y patrimoniales es débil y deficiente, lo que constituye un obstáculo para la persecución penal en delitos cometidos por funcionarios públicos relacionados con actos de corrupción.



Recomendaciones:

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

1. Incluir a la brevedad en la agenda legislativa, la iniciativa que contiene las propuestas numero 3894, 3919 y 3963 que plantea reformar el Código Penal para incluir el delito de Enriquecimiento Ilícito y otros delitos relacionados con actos de corrupción.
2. Fortalecer la Subcobtratoria de Probidad de la Contraloría General de Cuentas, a efecto de establecer mecanismos efectivos para la prevención y detección del delito, que podrán considerar la vinculación a medios eficaces de comprobación, revisión y verificación del contenido de las declaraciones juradas patrimoniales.

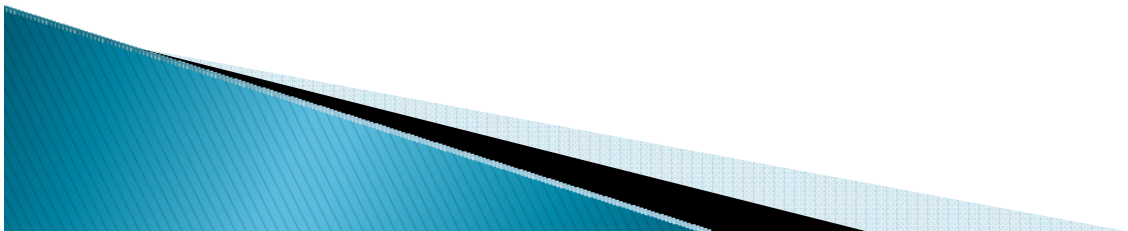


C.6: Extradición

- ▶ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ▶ Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición.

ARTICULO 1. Objeto y carácter subsidiario de la ley.

El procedimiento de extradición se regirá por los tratados o convenios de los cuales Guatemala sea parte; en lo no previsto en los mismos se regirá por la presente ley



C.3: Extradición

- ❑ Guatemala cuenta con normas que regulan el procedimiento de extradición que se adaptan a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- ❑ No se cuenta con información que pueda comprobar los casos de extradición activos y/o pasivos en delitos relacionados con actos de corrupción.
- ❑ Guatemala no ha utilizado la Convención Interamericana contra la Corrupción para la persecución penal en delitos relacionados con actos de corrupción.



Avances en las recomendaciones de rondas anteriores

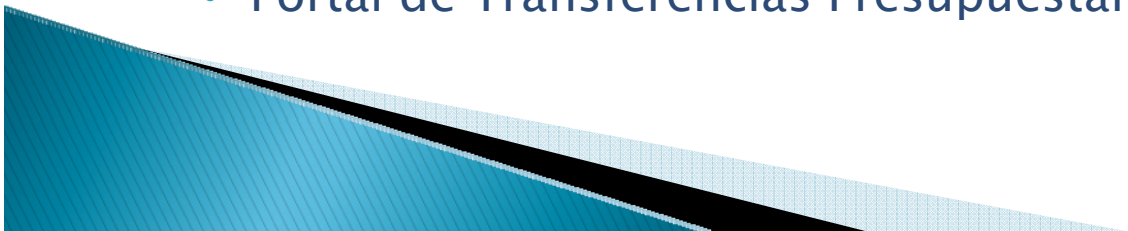
Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses:

- ▶ Normas de ética del Organismo Ejecutivo (Acuerdo Gubernativo 197-2004)
- ▶ Código de Ética de los Funcionarios y Empleados de la Contraloría General de Cuentas (Acuerdo A-159-2008)

Mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos:

MINFIN. (www.minfin.gob.gt)

- Portal de Acceso a la Información Pública.
- Portal de Consulta Ciudadana.
- Portal de Fideicomisos.
- Portal de Organizaciones no Gubernamentales.
- Portal de Transferencias Presupuestarias.



Avances en las recomendaciones de rondas anteriores

Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos.

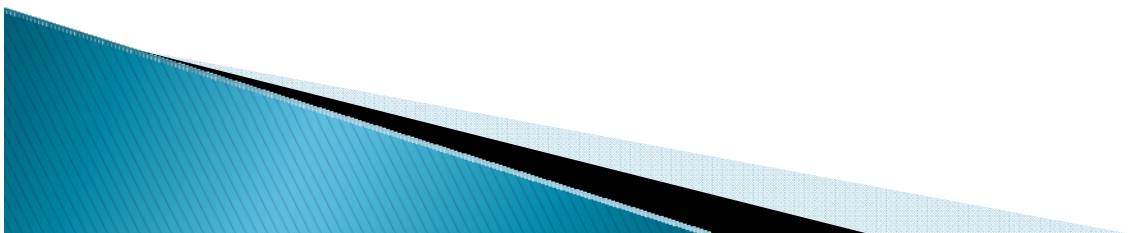
- ▶ 2009. CGC. 12,384 declaraciones juradas de ingreso y 2,625 de entrega de cargo. Comparación de 5%, utilizando el sistema de PEP.

Mecanismos para el Acceso a la Información

- ▶ Ley de Acceso a la Información Pública. (Decreto 57-2008)

Autoridades centrales

- ▶ Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción



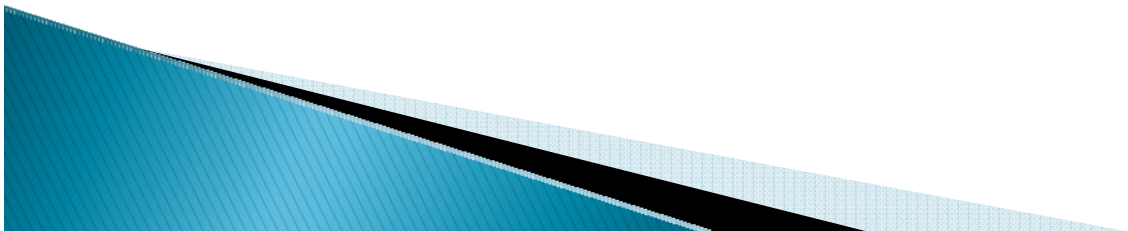
Avances en las recomendaciones de rondas anteriores

Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

- ▶ Manual de Funciones y Descripción de puestos del Congreso de la República.
- ▶ Reglamento de organización y funcionamiento del área administrativa del MP.

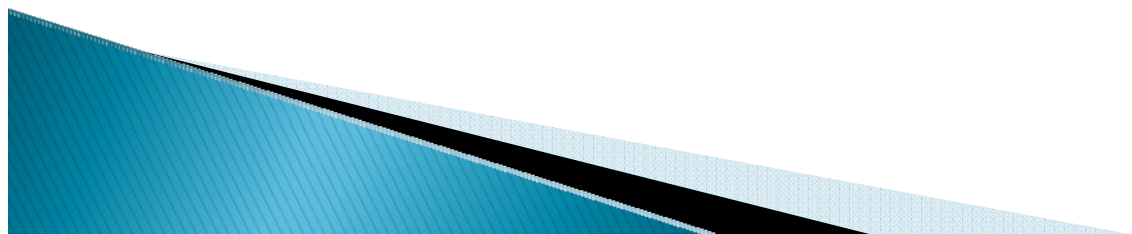
Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

- ▶ 2009. Las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. Compra directa e inconformidades.
- ▶ Guatecompras avanzó únicamente en relación a la oferta electrónica



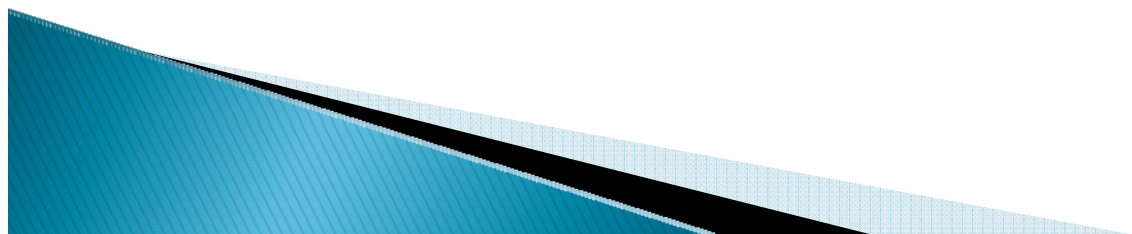
Recomendaciones aún no implementadas

- ❖ Legislación penal relativa al enriquecimiento ilícito.
- ❖ Culminar la implementación del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras).
- ❖ Difusión sobre las herramientas electrónicas destinadas a mejorar el control y acceso a la información financiera y contable.
- ❖ Mecanismos para denunciar actos de corrupción.
- ❖ Fortalecer los sistemas de control y verificación de las declaraciones patrimoniales.
- ❖ Mecanismos de difusión y capacitación de la CICC



Recomendaciones aún no implementadas

- ❖ Autoridad central
- ❖ Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Organismo Ejecutivo.
- ❖ Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado.
- ❖ Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.
- ❖ Adecuar los artículos del Código Penal (Cohecho, incumplimiento de deberes, concusión, etc.) para incluir a personas que ejerzan una función pública.



Gracias

